

**AYUDAS PARA ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO
EDUCATIVO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021**

1. Se convocan, para el curso 2020-2021, las siguientes **ayudas individualizadas**:
 - Ayudas directas para los alumnos incluyendo a los afectados por TDAH (Trastorno por déficit de atención e Hiperactividad) que requieran determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de **discapacidad o trastornos graves de conducta**. También alumnos afectados por TEA (Trastorno del espectro autista) y que requieren estos apoyos y atenciones educativas específicas.
 - Subsidios por **necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas**.
 - Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales**.
2. **Requisitos Beneficiarios**:
 - Tener cumplidos **dos años de edad a 31 de diciembre de 2019**.
 - **Estar escolarizado y cursando Ed. Infantil o Ed. Primaria** en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.
 - **Acreditar la necesidad específica de apoyo educativo** mediante:
 - ✓ **Certificado de discapacidad de, al menos, el 33% en el caso de alumnos con discapacidad. Únicamente los solicitantes que hayan obtenido ayuda o subsidio en el pasado curso 2019-2020 quedan dispensados, para el presente curso 2020-2021, de la presentación de este certificado.**
 - ✓ Certificado del Departamento de Orientación del centro en el caso de alumnos con trastorno grave de conducta.
 - Los **alumnos afectados por TEA** que no presenten necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta deberán aportar **certificado médico** expedido por los servicios de salud sostenidos con fondos públicos y acreditar la necesidad específica de apoyo educativo mediante certificado del Departamento de Orientación del centro.
 - Los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo asociado a **altas capacidades intelectuales** podrán obtener la ayuda siempre que dicha necesidad

haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente. Asimismo, debe tener cumplidos seis años de edad a 31 de diciembre de 2020.

3. **Ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje:**

- Las ayudas para la reeducación pedagógica se destinarán a la financiación de una intervención psicoeducativa específica y profesional a alumnos que muestren dificultades concretas de aprendizaje vinculadas a la presencia de algún trastorno específico. **No se incluirán bajo este concepto los refuerzos escolares que tienen como objetivo la mejora de las calificaciones académicas.**
- Las ayudas para la reeducación del lenguaje se destinarán a la financiación de una intervención profesional dirigida a la mejora y optimización de alguno o varios de los componentes del lenguaje.
- Las solicitudes que incluyan petición de esta clase de ayuda deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - ✓ Certificación expedida por el inspector de la zona.
 - ✓ Informe específico del departamento de orientación del centro educativo.
 - ✓ Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio en la que conste información detallada de las características del mismo, incluyendo número de horas semanales y especialista que lo presta así como del coste mensual.
 - ✓ Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje.

4. **Modelo de solicitud, lugar y plazo de presentación de solicitudes:**

- Las solicitudes deberán cumplimentarse mediante el formulario accesible por internet en la dirección www.educacionyfp.gob.es o en la dirección <https://sede.educacion.gob.es>
- Una vez cumplimentada la solicitud telemática, deberá imprimir el **modelo de solicitud** en fichero pdf y **presentarlo con su firma y las de los demás miembros computables de la familia en el centro docente en el que vaya a seguir los estudios durante el curso académico 2020-2021.**
- **Plazo de presentación: hasta el 30 de septiembre de 2020 inclusive.**
- **PEDIR CITA PREVIA EN EL CENTRO EDUCATIVO**